Santiago, quince de diciembre del año dos mil ocho.

Vistos:

Y, teniendo presente la inasistencia de las partes interesadas a la audiencia ordenada a fojas 2 de autos, para el día de Lunes 24 de noviembre de 2008, a las 15:30 horas en el Oficina del Juez Árbitro, para fijar Bases de Procedimiento Arbitral juicio nombre de dominio “sistanec”, esto es, a Sistanec (Soc. Comercial de Sistemas Automatizados Neculman Limitada), Rut. 77.794.500-9 y Alcon, Inc. (Rep. Alcon, Inc (MVB Propiedad Intelectual e Industrial Limitada), Rut. 77.547.040-2, y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1, Número 8, Del Procedimiento de Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo asignar el nombre de dominio “sistanec.cl”, al primer solicitante Sistanec (Soc. Comercial de Sistemas Automatizados Neculman Limitada), Rut. 77.794.500-9.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico (fallos@legal.nic.cl, nneculman@gmail.com; jmbravo@moralesybesa.cl; registro@moralesybesa.cl; scastro@moralesybesa.cl).

Óscar Andrés Torres Zagal
Juez Árbitro